

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de febrero de 1987, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio a la Dirección General de Presupuestos.

El Decreto 78/83, de 2 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, según denominación dado por Decreto de Presidencia de 12 de marzo de 1984, creó en su artículo 6.º la Dirección General de Ingresos y Patrimonio, determinando las competencias que le correspondían.

Vacante el puesto de trabajo de Director General de Ingresos y Patrimonio y de acuerdo con las facultades que me otorga el Dto. 78/83 de 2 de diciembre,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Las funciones y competencias atribuidas en el artículo 6.º del Dto. 78/83 de 2 de diciembre, a la Dirección General de Ingresos y Patrimonio, serán desempeñadas por el Director General de Presupuestos, hasta tanto se nombra a su titular.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de febrero de 1987.

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de fecha 5 de febrero de 1987, por la que se distribuyen las competencias de los Jefes de los Servicios Territoriales en materia de Industria, Energía y Minas.

El artículo 2.º de la Orden de 3 de diciembre de 1983 por la que se desarrolla el Decreto 85/1983 de 2 de diciembre sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Industria y Energía, atribuía a los Jefes de los Servicios Territoriales determinadas competencias en materia de Industria, Energía y Minas.

Al haberse producido el cese de los Jefes de

los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres, se hace preciso arbitrar las medidas necesarias con objeto de que queden debidamente atendidas las funciones hasta ahora a ellos encomendadas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33-2.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 6.º del Decreto 85/1983, de 2 de diciembre sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Industria y Energía;

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se atribuye al Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento de los Organos Territoriales la competencia para:

1.º—Dictar las resoluciones que hasta ahora eran competencias de los Jefes de los Servicios Territoriales, en aplicación de las siguientes normas:

— Decreto 1775/1967 sobre Régimen de Instalación, Ampliación y traslado de industrias.

— Decreto 2135/1980 sobre Liberalización Industrial.

— Decreto 2617/1966 sobre autorización de Instalaciones Eléctricas.

— Decreto 2619/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas.

— Ley 22/1973 de Minas, modificada por la Ley 54/1980.

— Real Decreto 2857/1978 por la que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

— Real Decreto 2949/1982 sobre Restauración de Espacios Naturales.

— Real Decreto 863/1985 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Minera.

2.º—La incoación de expedientes sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

3.º—Dictar las resoluciones que correspondan sobre reclamaciones en materia de Industria, Energía y Minas, cuya competencia hasta ahora venía siendo ejercida por los Jefes de los Servicios Territoriales.

4.º—La correspondencia con otros Organismos de las Administraciones Públicas.

5.º—Las publicaciones en boletines oficiales y diarios.

Artículo segundo.—Todas aquellas competencias y funciones desarrolladas hasta ahora por los Jefes de los Servicios Territoriales, y no asumidas con arreglo al artículo anterior, por el Jefe de Servicio de Planificación y Seguimiento de los Organos Territoriales, serán desempeñadas por

los respectivos Jefes de las Secciones de Industria de Badajoz y Cáceres.

Artículo tercero.—Contra las resoluciones dictadas por el Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento de los Organos Territoriales, así como por los Jefes de las Secciones de Industria de Cáceres y Badajoz, cabrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 5 de febrero de 1987.

El Consejero de Industria y Energía
ANTONIO ROSA PLAZA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 29 de enero de 1987, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas a los viticultores afectados por las heladas de abril de 1986.

La Orden de 6 de octubre de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio dicta las normas generales para la concesión de ayudas a los viticultores afectados por las heladas en abril de 1986.

Posteriormente, la Resolución de 7 de octubre de 1986 de la Dirección General de la Producción Agraria, estableció las normas complementarias para la tramitación y concesión de las citadas ayudas.

Oídas las Organizaciones Profesionales Agrarias Regionales, se ha considerado procedente ampliar los plazos establecidos en la anterior Resolución, para lo cual he tenido a bien disponer:

1.º—El plazo de presentación de solicitudes de ayuda para aquellos viticultores que tengan derecho a las mismas, según las disposiciones establecidas en las normas legales anteriormente citadas, y en las mismas condiciones, queda ampliado hasta el 20 de febrero de 1987.

2.º—Queda ampliado hasta el 28 de febrero de 1987 el plazo para formalizar los préstamos con las entidades financieras concertadas con la Junta de Extremadura para tal fin.

El Director General de la Producción Agraria,
P. A.,
ENRIQUE DE MUSLERA Y PARDO

RESOLUCION de 30 de enero de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de "riego por aspersión, sectores I y II de Valdecañas (Cáceres).

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 (D.O.E. número 24, de 20 de marzo de 1986), ha tenido a bien adjudicar por el procedimiento de subasta, las obras de «riego por aspersión, sectores I y II, de Valdecañas (Cáceres), a la Empresa RIEGOSUR, S. A., en la cantidad de treinta y nueve millones novecientas ochenta mil pesetas (39.980.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'62511629 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 30 de enero de 1987.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FEDERICO TOMAS BARRERA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Carcaboso (Cáceres).

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Carcaboso (Cáceres).

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Construcciones AJI, S. A., en la cantidad de 30.010.033 pesetas (treinta millones, diez mil treinta y tres pesetas). I.V.A. incluido.

Mérida, 23 de octubre de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ